

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado Ponente

Radicación n.º 85031 Acta 37

Bogotá, D. C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

WILMER WILLIAM BLANCO LOZANO vs. CEMENTOS ARGOS S.A., y OTRO.

Se acepta el impedimento manifestado por el doctor Omar Ángel Mejía Amador.

Como quiera que según el informe secretarial que antecede, el recurso de casación no fue sustentado por la única parte recurrente, se declara **DESIERTO**.

En firme la presente providencia devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

IMPEDIDO
OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

No firma por ausencia justificada

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105005201700298-01
RADICADO INTERNO:	85031
RECURRENTE:	WILMER WILLIAM BLANCO LOZANO
OPOSITOR:	CEMENTOS ARGOS S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 13 de octubre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 113 la providencia proferida el 07 de octubre de 2020.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 16 de octubre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 07 de octubre de 2020.

SECRETARIA_